



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No.1226

Lima, 10 SET. 2009

Visto el Oficio N° 01365-DIGA-2009 de fecha 10 de setiembre del 2009, del Director General de Administración, referido a la conformación de Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril del 2006, establece las normas que regulan la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento y perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública y el Control Gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de Gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores del Sistema;

Que el numeral 1.1 de la norma legal antes mencionada, señala que el Titular y la Alta Dirección de cada Entidad deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso;

Que, asimismo, el numeral 1.1.2 del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno – SCI y garantizar su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, es la designación de un comité, que será designado por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, aun cuando el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716, establece el carácter progresivo de la aplicación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, la Universidad Nacional de Ingeniería considera necesario iniciar dicho proceso de implementación;

Que considerando lo antes expuesto, resulta pertinente designar al Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Ingeniería;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1226

Lima, 10 SET. 2009

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Conformar el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.
- 2° Establecer que dicho Comité dependerá directamente del Titular de la Entidad y estará conformado de la siguiente manera:

Mag. Ulises Humala Tasso Director General de Administración	Presidente
Ing. Ernesto Flores Cisneros Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto	Miembro
C.P.C. Jesús Valle Cangalaya Jefe (e) de la Oficina Central de Economía y Finanzas	Miembro
Abog. Jesús Paniara Benítez Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal	Miembro
Ing. Mario Arredondo Medina Representante del Rector	Miembro

- 3° El Comité de Control Interno se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, previstas en el numeral 1.1.2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

Cada Miembro Titular del Comité de Control Interno podrá designar un representante, el que tendrá la calidad de Miembro Suplente y lo reemplazará en caso de ausencia temporal, y deberá ser acreditado previamente ante la Presidencia del Comité.

- 5° Encargar a la Presidencia del Comité de Control Interno la elaboración del Acta de Compromiso que debe ser suscrita por la Alta Dirección, la misma que será insertada en un Libro de Actas debidamente autorizado, y en el que se insertarán además todas las Actas del Comité de Control Interno.





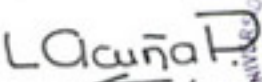
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA


Resolución Rectoral No. 1226

Lima, 10 SET. 2009

- 6° Comunicar a todos los Funcionarios y Responsables de cada una de las Dependencias (Áreas, Departamentos, División, Unidad, Jefatura, entre otros), así como a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, la importancia y la necesidad de la implementación de un Sistema de Control Interno – SCI eficiente en la Universidad.
- 7° Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Dependencias y Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, los que deben designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MAG. ING. L. LUIS ACUÑA PINAUD
Secretario General




MAG. ING. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

